No. 38.--

LIBRO -

35.--

ESCRITURA PUBLICA

DE

DONACION IRREVOCABLE.

OTORGADO POR

JUM MILAS CARRIO CATROZU .--

0207-003-157

ITU

A FAVOR DE

60/617 P.

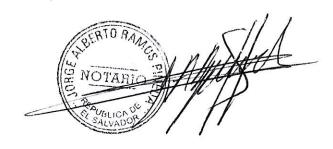
P 14 ANGAR SEA STUTTEDERAL DE LA CIUDAL DE METADANE.

codigo 216

ANTE EL NOTARIO

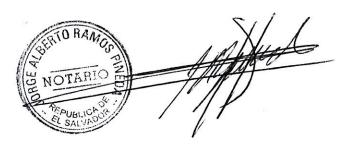
Lie. JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA
ABOGADO Y NOTARIO
To. Calle Grienie, Mempán
Teléfono 442-8464

			ş
			\$



NUMERO TREINTA Y OCHO.-LIBRO TREINTA Y CINCO.-DONACION IRREVOCABLE.-En la ciudad de Metapán, a las nueve horas y treinta minutos del día cuatro de abril del dos mil seis.- Ante mí, JORGE ALBERTO RAMOS PINEDA, Notario, de este domicilio y de San Salvador, comparece el señor JUAN ELIAS CARPIO SANDOVAL, quien es de ochenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unico de identidad número cero cero cero dos siete nueve ocho siete-nueve, con Número de Identificación Tributaria cero cuatrocientos dieciseis- ciento noventa y un mil ciento veintitres-cero cero uno-uno y ME DICE: Que según inscripción número SESENTA del Libro SEISCIENTOS DIECISIETE del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana, es dueño y legítimo propietario de un inmueble de naturaleza rústico, inculto, denominado La Granja / situado a orillas de esta ciudad, hacia el rumbo Oriente de ésta, de la extensión superficial inicial de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO AREAS, SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, según antecedente en realidad de DIECINUEVE HECTAREAS VEINTINUEVE AREAS Y SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, cuyos linderos y demás características se citan en dicha inscripción, hoy de menor extensión por ventas anteriores.-Que de dicho resto que aún le pertenece(desmembra una porción de la misma naturaleza y situación, hacia el rumbo Sur del inmueble general, la cual se identificará como la ZONA VERDE de la lotificación "Lomas de Montecristo", la cual se describe así: AL SUR, costado compuesto por tres tramos rectos, el primero con un rumbo Norte cincuenta y nueve grados veintidos minutos cuarenta segundos Este, y una distancia de ocho punto cero cinco metros, el segundo, rumbo Norte sesenta y un grados cuarenta y ocho minutos cuarenta y cinco segundos Este y una distancia de cuarenta y tres punto ochenta y cinco

metros, lindando estos tramos con el Centro Judicial y el tercer tramo con rumbo Norte, cincuenta y siete grados cero minutos treinta y tres segundos Este y una distancia de doce punto cincuenta y siete metros lindando este tramo con predio propiedad de la Alcaldía Municipal de Metapán; AL ORIENTE, costado compuesto por dos tramos rectos, el primero con rumbo Norte treinta y cinco grados treinta y siete minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, y una distancia de ochenta y cuatro punto quince metros, el segundo con rumbo Norte treinta y cinco grados treinta y siete minutos cincuenta y nueve segundos Oeste, y una distancia de treinta y cinco metros, lindando este costado con propiedad que se reserva el otorgante Juan Elías Carpio Sandoval; AL NORTE, costado compuesto por cinco tramos rectos el primero con rumbo Sur veinticuatro grados quince minutos cero segundos Oeste y una distancia de cuarenta y cuatro punto sesenta y un metros, el segundo con rumbo Sur dos grados dieciocho minutos treinta y tres segundos Oeste y una distancia de seis punto tres metros, El tercero con rumbo Sur once grados veintidos minutos dieciocho segundos Oeste y una distancia de siete punto veinticuatro metros, el cuarto con rumbo Sur treinta y cuatro grados tres minutos cincuenta segundos Oeste y una distancia de cinco punto cero cinco metros, y el quinto tramo rumbo Sur cincuenta y un grados dos minutos cincuenta y nueve segundos Oeste y una distancia de once punto sesenta metros, lindando estos tramos con resto del otorgante Juan Elías Carpio Sandoval; y AL PONIENTE, costado compuesto por cuatro tramos rectos, el primero con rumbo Sur treinta y cinco grados veintinueve minutos cuarenta y un segundos Este y una distancia de treinta punto ochenta y ocho metros, el segundo rumbo Sur treinta y cinco grados trece minutos quince segundos Este y una distancia de veintisiete punto cinco



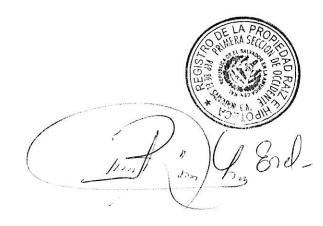
metros, el tercero de rumbo Norte cincuenta y tres grados veintitres minutos cuatro segundos Este, y una distancia de cero punto sesenta y tres metros, y el cuarto tramo rumbo Sur treinta y cinco grados cincuenta y siete minutos catorce segundos Este y una distancia de dieciocho punto sesenta y nueve metros, lindando en este costado con propiedad del otorgante Juan Elías Carpio Sandoval, llegando con esta distancia y rumbo al esquinero donde se inició la presente descripción.-El inmueble antes descrito consta de una extensión superficial de SEIS MIL DOSCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.- La porción antes descrita la estima en el valor de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Que por este medio dona de manera gratuíta é irrevocable, pura y simple, libre de gravámen la porción antes desmembrada y descrita a la Alcaldía Municipal de esta ciudad; en consecuencia le hace a dicha institución, la tradición del dominio, posesión y demás derechos que sobre lo donado le corresponde en esta fecha, entregándoselo materialmente y obligándose al saneamiento de ley.- Presente en este momento la señora MIRIAN AMANDA LEMUS de DE LEON, quien es de cuarenta y dos años de edad, comerciante, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de Documento Unico de identidad número cero cero tres uno dos cuatro uno dos-cero, quien actua en nombre y representación de la Alcaldia Municipal de esta ciudad con Número de Identificación Tributaria cero doscientos siete-cero diez mil seiscientos once-cero cero dos-cuatro, cuya personería doy fé de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista; a) Credencial expedida por el Tribunal Supremo Electoral el día once de abril del año dos mil tres, en donde aparece que la señora Mirian Amanda Lemus de de León, resultó electa como Sindico Municipal de

esta ciudad para el periodo constitucional que vence el día treinta de abril del año dos mil seis, extendida por los señores JOSE SERGIO MENA MENDEZ, en caracter de Magistrado Presidente; JULIO CESAR HERNANDEZ CARCAMO, en caracter de Magistrado Propietario; JUAN JOSE MARTEL, en caracter de Magistrado Propietario; JOSE MARIO BOLAÑOS ORELLANA, en caracter de Magistrado Propietario; PABLO ANTONIO CERNA, en caracter de Magistrado Propietario; y JOSE HERIBERTO ALVAYERO, en caracter de Secretario General todos del Tribunal Supremo Electoral; y b) Certificación de la página número TREINTA Y DOS del Libro de Actas Municipales que la oficina de la Alcaldia Municipal de esta ciudad lleva durante el corriente año en donde se encuentra el Acuerdo número DOSCIENTOS SESENTA Y UNO por medio del cual se acuerda autorizar por parte de los miembros del Consejo Municipal de esta ciudad a la señora Síndico Municipal Mirian Amanda Lemus de de León para que en nombre y representación de dicho consejo comparezca a realizar la presente escritura de donación, extendido el día veintiocho de marzo del dos mil seis, devidamente firmado y sellado por el señor Alcalde Municipal José Gumercindo Landaverde y por la Secretaria Municipal de esta ciudad señora Milagro Beatriz Castaneda de Ramos, y ME DICE: Que acepta la DONACION en nombre de su representada del inmueble donado y derechos que se le transfieren.-El suscrito Notario hace constar: Que explicó a los comparecientes que la presente Donación para ser devidamente inscrita en el Registro de la Propiedad respectivo, es necesario realizar trámites en el Departamento de Catastro en cuanto a la presentación y aprobación de planos de la desmembración, no obstante tal explicación ellos insistieron en el otorgamiento de la presente escritura, además que si la presente descripción técnica no concuerda con la que en un

futuro apruebe el Departamento de Catastro del Registro de la Propiedad del Departamento de Santa Ana los comparecientes se comprometen a otorgar escritura de rectificación.-Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de este instrumento y leído que les fué por mí integramente todo lo escrito en presencia de los testigos hábiles de mi conocimiento, señores SANDRA YANET SANABRIA DE TEJADA, quien es de treinta y cuatro años de edad, Secretaria, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unico de identidad número cero cero ciento doce mil novecientos veintiuno-tres; y RICARDO ALFONSO AGUILAR BARRIENTOS, quien es de treinta y dos años de edad, Empleado, de este domicilio, persona a la cual conozco é identifico por medio de su Documento Unido de Identidad número cero cero quinientos doce mil ochocientos uno-cinco, en un solo acto sin interrupción, los primeros manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firman conmigo otorgantes y testigos.-DOY FE.-Entrelíneas-y ME DICE: Que acepta la DONACION en nombre de su representada del inmueble donado y derechos que se le transfieren-_____Ilegible <-----

PASO ANTE MI, del folio treinta y ocho vuelto al folio cuarenta vuelto del Libro TREINTA Y CINCO de mi Protocolo, que caducará el día tres de marzo del dos mil siete y para los efectos legales consiguientes, extiendo, firmo y sello el presente Testimonio en la Ciudad de Metapán, el día cuatro de abril del dos mil seis, para ser entregado a la ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE METAPAN.-







No.1878916

RAZON Y CONSTANCIA DE INSCRIPCION SEGREGACION POR DONACION

Centro Nacional de Registros, Primera Sección de Occidente, el Registrador que suscribe, deja constancia que se ha inscrito a las 11:12:45 horas, del día Dieciseis de Mayo del año Dos Mil Seis, en el sistema de Folio Real Automatizado, en la(s) Matrícula(s) detallada(s) a continuación:

Se ha segregado de la 1 .- Matrícula 20080418-00000, con un área de 133,543.5521 metros cuadrados, ubicada en EN EL LUGAR LLAMADO" LA GRANJA" A ORILLAS DE LA CIUDAD DE METAPAN, LOTIFICACION "LOMAS DE MONTECRISTO", correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 22.

, del documento de SEGREGACION POR DONACION.

La(s) matrícula(s) segregada(s) se detalla(n) a continuación :

1 .- Matrícula 20199510-00000, con un área de 6,214.3200 metros cuadrados, ubicada en LOTIFICACION "LOMAS DE MONTECRISTO" ZONA VERDE, LOTIFICACION "LOMAS DE MONTECRISTO", correspondiente a la ubicación geográfica de METAPAN, SANTA ANA, en el asiento 1.

A favor de:

1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE METAPAN. Con un porcentaje de 100% de derecho de Propiedad.

El Instrumento que dió mérito a ésta inscripción fué presentado bajo el asiento de presentación N° 200602009745 a las 07:31:17 horas del día Siete de Abril del año Dos Mil Seis . Santa Ana, Dieciseis de Mayo del año Dos Mil Seis .

A PROPLEMENT OF A SECURITY OF

Lic. Sandra Patricia Romero España de Leiva REGISTRADOR AUXILIAR

